



Número: 06/2017

Fecha: 23 de marzo de 2017

De: **Secretaría Confederal de Acción Sindical¹**

A: **Secretarías de Acción Sindical, Negociación Colectiva, Empleo y Política Industrial de las organizaciones federales y territoriales de CCOO.**

PC: Comisión Ejecutiva Confederal y Secretarías Generales de Federaciones y Organizaciones Territoriales de CCOO.

Los Expedientes de Regulación de Empleo en 2016²

- Durante 2016, el Ministerio de Empleo ha registrado 5.397 procedimientos de regulación de empleo que han afectado a 86.576 personas. Respecto a 2015, han disminuido indicadores como el número de procedimientos, empresas o el volumen de afectados por suspensiones de contrato y reducciones de jornada. Continúa además la tendencia descendente que se aprecia desde 2013 en las principales series.
- Existen, no obstante, otros datos que imponen cautela en el análisis. Los despidos apenas han disminuido entre 2015 y 2016, y de hecho han aumentado en industria y construcción, dos sectores muy castigados por la crisis. El número de personas que se han visto inmersas en suspensiones de contrato y reducciones temporales de jornada en 2016 es superior a cualquiera de las cifras anuales del periodo 2003-2007. Lo mismo sucede con el número de empresas afectadas.
- El análisis sectorial y los datos sobre tamaño de empresa revelan que las grandes compañías son responsables del 47% de los empleos destruidos mediante despidos colectivos.
- Por otro lado, no debe olvidarse que los despidos colectivos representan solo una parte minoritaria (el 1%) de las extinciones de la relación laboral ocurridas cada año. El mecanismo más utilizado por las empresas es la finalización de contratos temporales, al producirse el 83% de las extinciones por esta vía. Le siguen en importancia los despidos individuales, que suponen el 13% de las extinciones.

¹ Para cualquier información o aclaración adicional consultar con Lola Morillo (Socióloga del Gabinete Interfederal CCOO) lmorillo@cco.es.

² La información estadística contenida en esta circular corresponde al análisis de los datos de enero a diciembre de 2016 publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS) en la Estadística de Regulación de Empleo, accesible a través del siguiente enlace:
<http://www.empleo.gob.es/estadisticas/reg/welcome.htm>

Este informe analiza las cifras sobre regulación de empleo correspondientes a 2016. Se trata de los últimos datos publicados por el Ministerio de Empleo en la estadística sobre esta materia. La estadística registra los procedimientos sobre despidos colectivos, regulados en el artículo 51 del ET, así como las suspensiones de contrato y reducciones de jornada por causas empresariales (art. 47 del ET).

Se exponen primero algunos datos generales para luego abordar con más detalle la utilización que las empresas han hecho de cada una de las tres medidas de ajuste incluidas en la estadística.

Durante 2016 se han tramitado 5.397 procedimientos de despido colectivo, suspensión de contrato y reducción de jornada. Estos han afectado a 86.576 trabajadores y a 3.999 empresas³.

Por tipo de expediente, las suspensiones de contrato concentraron el mayor número de trabajadores afectados (el 62%), seguidas de los despidos (28%) y de las reducciones de jornada (10%) (tabla 1).

	Nº	%
Suspensión de contrato	53.658	62
Despidos colectivos	24.348	28
Reducción de jornada	8.570	10
TOTAL	86.576	100

Del análisis del uso que cada sector hace de las medidas de regulación de empleo se desprende que durante 2016 la suspensión de contratos es el procedimiento que afecta a un mayor número de trabajadores en la agricultura (86% del total de afectados en este sector), la industria (78% de los implicados en este sector) y la construcción (59%). Sin embargo, en los servicios, los afectados por despidos colectivos son más numerosos que los implicados en suspensiones de contrato (tabla 2).

	Despidos colectivos		Suspensión de contrato		Reducción de jornada		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Agrario	184	12	1.321	86	26	2	1.531	100
Industria	7.350	16	36.303	78	2.956	6	46.609	100
Construcción	2.223	33	3.965	59	482	7	6.670	100
Servicios	14.591	46	12.069	38	5.106	16	31.766	100

³El número de procedimientos es superior al de empresas porque un proceso de ajuste puede afectar a centros de trabajo de una misma empresa situados en provincias diferentes. Cuando eso sucede, la estadística computa un procedimiento por cada provincia. Igualmente, si una empresa comunica trabajadores afectados en distintos meses, se contabiliza un procedimiento por cada mes.

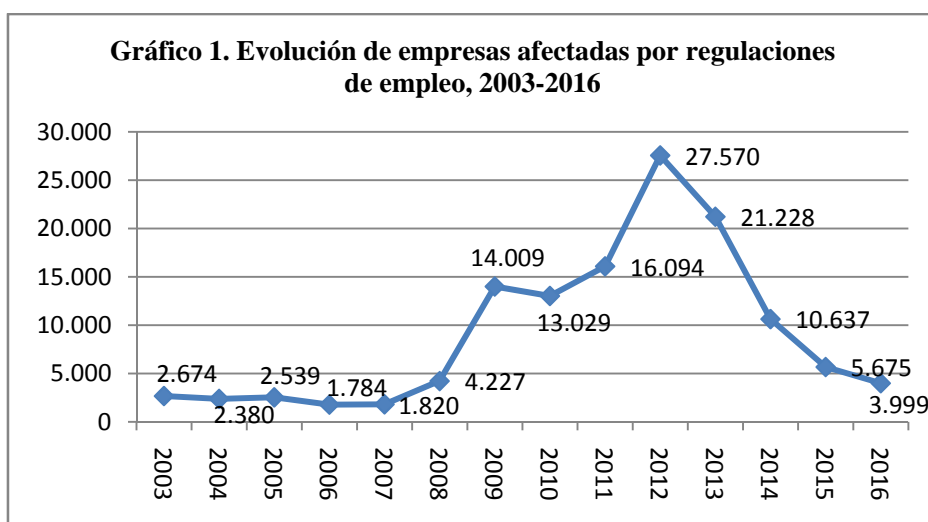
En el 93% de los procedimientos se ha alcanzado el acuerdo entre la representación de la plantilla y las empresas.

Por sexo, durante 2016 las mujeres han supuesto el 40% de las personas afectadas por reducción de jornada, el 36% en los despidos colectivos y el 21% en las suspensiones de contrato.

En comparación con 2015, se ha producido un descenso en distintos indicadores. Las empresas que han presentado expedientes de regulación de empleo han disminuido en un 30% (1.676 empresas menos) y los procedimientos un 26% (1.939 procedimientos menos). También ha bajado en un 14% el número de personas afectadas por expedientes de regulación de empleo (13.946 trabajadores menos). Este descenso se ha concentrado en las suspensiones de contrato (8.640 trabajadores menos en 2016) y en las reducciones de jornada (5.082 afectados menos). El descenso de tan solo 224 afectados en despidos colectivos entre 2015 y 2016 indica que las empresas siguen destruyendo empleo a través de este mecanismo.

Otros datos de la estadística ponen de manifiesto que la situación dista mucho de ser la anterior a la crisis. El número de empresas que recurre a regulaciones de empleo es en 2016 más del doble que en 2007 y más elevado que los datos anuales equivalentes de 2003 a 2006 (gráfico 1). Los despidos colectivos fueron ligeramente inferiores en 2016 (24.348) a los de 2007 (25.742), pero debe tenerse en cuenta que antes de la crisis el volumen de empleo fijo era mayor y que las empresas llevan ajustando empleo desde 2008 (gráfico 2). Los afectados por suspensión de contrato y reducción temporal de jornada de 2016 superan a las cifras anuales correspondientes del período 2003-2007 (gráficos 4 y 6).

Un factor que sin duda ha favorecido el recurso a procedimientos de regulación de empleo es la supresión del control previo de la autoridad laboral al haberse eliminado la autorización administrativa en 2012 (ley 3/2012). Se estableció en su lugar un control posterior de los tribunales que está provocando una judicialización de las regulaciones de empleo. Un segundo cambio que ha facilitado estos mecanismos de ajuste ha sido la ampliación de las causas económicas que los justifican, con el fin de favorecer los intereses empresariales (ley 35/2010 y ley 3/2012). En este sentido, la reforma de 2010, al contemplar "la previsión de pérdidas" como causa económica, introdujo una nueva causa justificativa: la sospecha sobre la situación futura de la empresa. La ley 3/2012 va más allá. Por un lado, añade como causa económica la disminución persistente del nivel de ventas (desde 2010 era solo la reducción del nivel de ingresos); y por otro, concreta el plazo temporal para considerar que la disminución de ingresos o ventas es persistente. Además, la ley 3/2012 elimina la obligación de la empresa de justificar que los despidos constituyen una medida razonable para la mejora de la empresa.



1. DESPIDOS COLECTIVOS

Los despidos colectivos constituyen tan solo el 1% del total de las extinciones de la relación laboral que se realizaron en el mercado de trabajo español en 2016 (tabla 3), de acuerdo con la estadística de prestaciones de desempleo, que informa sobre las altas de beneficiarios que se producen en un período determinado, tanto en el nivel contributivo como en el asistencial.

La vía de salida más importante del mercado laboral español es la finalización de un contrato temporal. Han sido cerca de 2.900.000 personas las que han accedido al desempleo por este motivo, el 83% del total de extinciones de la relación laboral en 2016 (tabla 3).

La segunda vía de salida más habitual son los despidos individuales. La estadística de prestaciones por desempleo ha registrado 460.000 despidos individuales en 2016, cantidad que supone el 13% del total de extinciones de ese año (tabla 3).

Las finalizaciones de contrato durante el período de prueba constituyen la tercera vía más común de extinción de la relación laboral. En 2016 unas 93.000 personas terminaron en el paro por esta razón, el 3% del total de extinciones (tabla 3). Aunque la estadística no lo detalla, en esa cifra estarían incluidos los despidos producidos durante los 12 meses de período de prueba del contrato de emprendedores, figura creada por la reforma laboral de 2012.

La cuarta vía de salida serían los despidos colectivos. En 2016 la estadística de regulación de empleo ha registrado 24.348 despidos colectivos, cifra algo menor a la que figura en la tabla 3 debido a que esta estadística no incluye los despidos por procedimientos concursales, mientras que la estadística de prestaciones por desempleo sí lo hace.

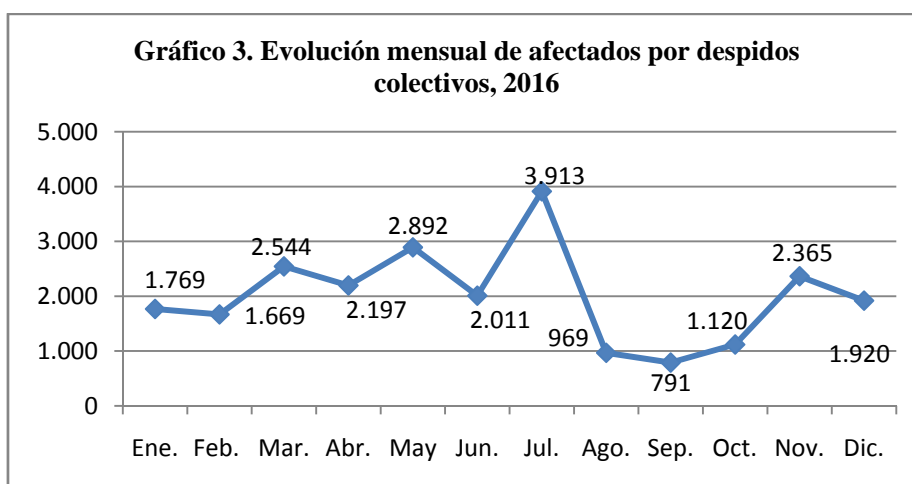
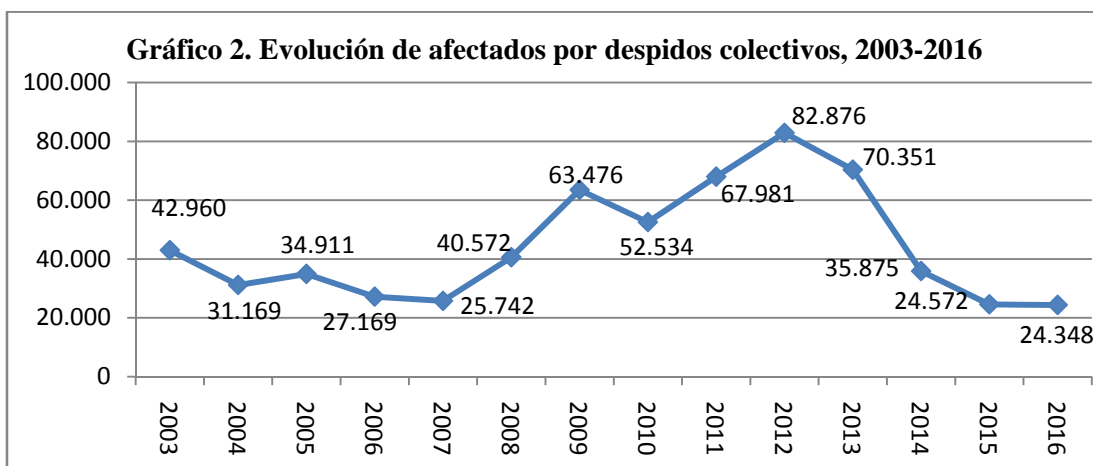
Tabla 3. Extinciones de la relación laboral por vía de salida en 2016 (1)		
	Nº trabajadores	%
Por finalización de contratos temporales (2)	2.887.512	83
Por despidos individuales	460.198	13
Por finalización período de prueba	93.016	3
Por despidos colectivos (3)	26.079	1
TOTAL	3.466.805	100

(1) Acumulado enero-diciembre. Estadística de prestaciones por desempleo, tablas PRD-5 y PRD-6. Se incluyen beneficiarios de nivel contributivo y asistencial.
(2) No se contabiliza la inactividad de fijos discontinuos (366.235 en 2016).
(3) Incluye las altas por despidos colectivos regulados en el Art. 51 del ET y las altas por despidos en procedimientos concursales regulados en el Art. 64 de la Ley Concursal 22/2003.

De 2008 a 2012 los despidos colectivos aumentan todos los años, excepto en 2010. La cifra más elevada de ese período se alcanza en el 2012, año en el que se suprime la autorización administrativa y se facilitan las causas que justifican los despidos colectivos. Desde 2013 comienzan a descender hasta alcanzar en 2016 una cifra ligeramente inferior a la de 2015 (gráfico 2). En total entre 2008 y 2016 se han destruido 462.585 empleos mediante despidos colectivos, el 82% de ellos de 2008 a 2013, el período más grave de la crisis, y el 18% de 2014 a 2016.

Si se centra la atención en la evolución mensual de los despidos colectivos durante 2016 (gráfico 3), comenzó el año con unos 1.700 despidos en enero, cifra similar a la de febrero; entre marzo y julio los datos superan los 2.000 despidos mensuales, con un pico en mayo de unos 3.000 despidos y

otro en julio con cerca de 4.000. En agosto y septiembre disminuye el volumen de extinciones colectivas para volver a aumentar en octubre y alcanzar 2.300 en noviembre y 1.900 en diciembre.



En cuanto al impacto de los despidos colectivos por tamaño de empresa, los afectados son pocos en las microempresas (4%) pero aumentan en las empresas de mayor tamaño (tabla 4). Destacan las empresas grandes y muy grandes; aunque suponen el 11% de las compañías que han presentado despidos colectivos, concentran al 47% de los puestos de trabajo destruidos por esta vía. Es precisamente en las empresas más grandes donde las plantillas disfrutaban de mejores condiciones laborales y mayor protección sindical. Por tanto, cerca de la mitad de los despidos colectivos suponen la destrucción de los empleos de mayor calidad de la economía española.

Tabla 4. Empresas y trabajadores afectados por despidos colectivos, 2016

Tamaño	Nº empresas	%	Nº trabajadores	%
Microempresas (1-9 asalariados)	182	24	1.077	4
Pequeñas (10-49 asalariados)	349	47	6.454	26
Medianas (50-249 asalariados)	135	18	5.503	23
Grandes (250-499 asalariados)	26	4	2.449	10
Muy grandes (más de 499 asalariados)	53	7	8.865	37
TOTAL	745	100	24.348	100

Los procesos en los que las empresas han alegado pérdidas actuales han afectado al 50% de los despidos colectivos de 2016. Los otros dos motivos más utilizados en 2016 en este tipo de extinciones han sido las causas organizativas (23% de los despidos) y las de producción (14%).

Las comunidades autónomas que mayor volumen de despidos colectivos han sufrido en 2016 han sido Madrid (el 32% del total), Cataluña (20%), Comunidad Valenciana (9%) y Andalucía (8%) (tabla 9).

1.2. El impacto sectorial de los despidos colectivos

Por grandes sectores de actividad, los servicios despidieron por esta vía a unas 14.600 personas (60% de los despidos colectivos), la industria a 7.350 (el 30%), la construcción a 2.223 (el 9%) y la agricultura a 184 (el 1%). En relación a 2015, los despidos colectivos han aumentado en la industria (873 despidos más) y en construcción (615 despidos más), y han disminuido en el sector agrario y en servicios.

En 2016 las seis secciones de actividad con mayor peso entre las personas afectadas por despidos colectivos han sido Industria manufacturera (29% de los despidos), Comercio (15%), Construcción (9%), Actividades profesionales, científicas y técnicas (8%), Actividades administrativas y servicios auxiliares (7%), y Transporte y almacenamiento (7%) (tabla 8).

En 2015 las primeras posiciones en trabajadores afectados también las ocuparon la Industria manufacturera y el Comercio. El resto de secciones con mayor peso en 2015 coinciden con las de 2016, aunque varíe el orden que ocupen, excepto en el caso de la sección de Actividades financieras y de seguros que en 2015 se situó en la tercera posición.

Dentro de la sección de Actividades financieras y de seguros, la división de actividad que ha destruido la mayor parte del empleo ha sido la **banca** (código CNAE 64, Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones). En el año 2015 la estadística oficial registró 3.723 despidos colectivos en la banca, casi la misma cantidad que destruyó en el año 2012, en pleno período de crisis. Desde 2010 la banca ha eliminado 25.666 puestos de trabajo a través de despidos colectivos, entre los que se incluyen los 1.274 registrados en la estadística en 2016 (tabla 5).

Año	Nº trabajadores	%
2016	1.274	5
2015	3.723	15
2014	1.094	4
2013	2.241	9
2012	3.855	15
2011	10.772	42
2010	2.707	11
TOTAL	25.666	100

En 2016 CCOO ha denunciado que las principales entidades financieras parecen estar iniciando un nuevo proceso de despidos masivos bajo el argumento de la digitalización de la banca. El objetivo sería sustituir empleo cualificado y con remuneraciones superiores a través de dos vías: una, comerciales autónomos retribuidos en función de sus ventas; y dos, una atención al cliente realizada desde call centers por plantillas con alta temporalidad y bajos salarios.

Algunas de las entidades que se han visto inmersas en despidos colectivos durante 2016 han sido el Banco de Santander, que en abril de 2016 acordó reducir 680 empleos, o Caja España-Duero, que en mayo de 2016 anunció el despido del 27% de su plantilla (850 despidos de un total de 3.200 empleados). En septiembre de 2016, el Banco Popular informó que el expediente de extinción afectaría finalmente a unas 2.600 personas. Dada la forma de operar de la estadística de regulación de empleo, estos despidos se van contabilizando mensualmente según se producen, por lo que todavía no están reflejados en su totalidad en los datos de 2016.

Otros bancos han manifestado durante 2016 su voluntad de recurrir a los despidos colectivos en el medio plazo. Este es el caso de BBVA, que habla de prescindir del 30% de su fuerza de trabajo, y Kutxabank.

Pero los despidos colectivos no son la única vía que utiliza el sector financiero para suprimir empleo. Por ejemplo, Liberbank –entidad surgida de la fusión de Cajastur, Caja Cantabria y Caja Extremadura— está recurriendo a fórmulas como excedencias voluntarias que se renuevan anualmente o despidos pactados para mandar al paro a parte de su plantilla.

Además de los bancos, otras grandes empresas del **sector servicios** han destruido empleo mediante despidos colectivos en 2016. La compañía telefónica Orange, tras su fusión con Jazztel, acordó en marzo de 2016 el despido de 496 personas. Meses antes, en septiembre de 2015, Vodafone anunció el despido de más de 1.000 personas después de fusionarse con ONO. Telefónica también presentó en 2016 un plan de bajas incentivadas, tramitadas como suspensiones de empleo y no despidos colectivos, que puede alcanzar a un máximo de 7.800 personas.

Una de las empresas que presta servicios para Telefónica, Extel, encargada del servicio del 1004 de Movistar, anunció el despido colectivo de 355 personas en toda España.

En el sector aéreo, Iberia dio por cerrado en mayo de 2016 el ERE voluntario para personal de tierra que había pactado con los sindicatos en 2014, tras alcanzarse las 1.183 extinciones previstas en el mismo. Durante 2014 y 2015 se produjeron 731 salidas por este procedimiento, a las que se suman las 452 salidas de 2016. En el verano de 2016 Iberia anunció un nuevo ERE voluntario para 1.000 trabajadores, cuyas condiciones todavía no han terminado de negociarse en marzo de 2017.

En el área de medios de comunicación, Unidad Editorial –propietaria del diario El Mundo— acordó en mayo de 2016 realizar 160 despidos colectivos. El Grupo Vocento, dueño de publicaciones como ABC, anunció a principios de año un expediente de extinción para 31 personas.

En el comercio, la cadena de perfumerías Bodybell dio por finalizado en febrero de 2016 el ERE de extinción que abrió en 2015, con un total de 315 afectados. Tras meses de incertidumbre, la cadena de tiendas Blanco anunció a finales de 2016 el cierre de todas sus tiendas y el despido de 850 personas.

Las grandes **empresas constructoras** también aportaron su granito de arena en la destrucción de empleo mediante despidos colectivos en 2016. Así, FCC despidió a 610 trabajadores; Sacyr, a 327; e Isolux Corsan, a 435.

La **industria** tampoco se quedó atrás en 2016 en su contribución a los despidos colectivos. De hecho, y como ya se ha señalado, tanto en industria como en construcción el número de despidos colectivos aumentó en 2016 con respecto a 2015.

Los 7.350 puestos de trabajo destruidos en 2016 en la industria mediante despidos colectivos se repartieron en actividades como las siguientes:

- Sector del automóvil. PSA Citroën en Vigo anunció un ERE extintivo para 400 empleados que se haría efectivo entre abril del 2016 y marzo del 2018. Los más de 500 despidos de la empresa Delphi –fabricante de bombas de inyección para la automoción— fueron acompañados del

cierre de su factoría en Sant Cugat. El fabricante alemán de componentes para automóviles ZF TRW llevó a cabo 123 despidos en su planta de Navarra; estos despidos fueron declarados "no ajustados a derecho" en junio por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN), al no haber justificado la empresa las causas invocadas.

- Industria de la alimentación. Bimbo presentó un ERE de extinción para toda la plantilla de su fábrica de Palma, que fue clausurada. La empresa aceitera ACESUR realizó despidos colectivos en su planta de Tarancón. La multinacional francesa Lactalis, tras comprar la planta de Lauki en Valladolid, anunció el despido de 85 trabajadores y se comprometió a buscar un comprador para las instalaciones. CCOO y UGT han denunciado ante los tribunales el incumplimiento de dicho compromiso.
- Sector textil. La compañía Fuentecapala procedió en 2016 al cierre de sus instalaciones en Navalmoral de la Mata (Cáceres) y al despido de la plantilla.
- Sector de energía. Abengoa recurrió a despidos colectivos en diversas filiales como Inabensa (dedicada a las energías renovables). General Electric planteó despidos en varios centros de trabajo tras adquirir la división energética de la empresa Alstom. Repsol pactó con los sindicatos un ERE de extinción que afectará a 870 personas. La central térmica de Elcogas en Puertollano informó en enero de 2016 del cierre de las instalaciones y el despido de sus 143 empleados.
- Sector de ingeniería. Las empresas Elimco, Zener Comunicaciones, ABB, Ericsson España y Abantia llevaron a cabo despidos colectivos durante 2016.
- Minería. En junio de 2016 la mina de níquel de Aguablanca (Extremadura) anunció el despido de 170 trabajadores. En julio del mismo año la empresa Hullero Vasco Leonesa presentó un expediente de extinción para 80 trabajadores.

2. SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

En 2016, 53.658 trabajadores han visto su contrato suspendido por motivos empresariales. Se trata de la medida que afectó a un mayor número de personas, el 62% del total de asalariados que se han visto inmersos en regulaciones de empleo.

Las causas alegadas con mayor frecuencia durante 2016 en las suspensiones de contrato han sido de tipo productivo (52% de los afectados), seguidas de "pérdidas actuales" (23%).

Cabe señalar que la suspensión de contratos fue en 2016 la medida que afectó a un mayor volumen de asalariados en los procedimientos motivados por fuerza mayor. Así, hubo 9 empresas que alegaron fuerza mayor como causa justificativa de las regulaciones de empleo y el total de trabajadores implicados en las mismas ascendió a 1.514. De ellos, 1.404 (el 93%) vieron su contrato de trabajo suspendido, y 109 (el 7%) fueron despidos colectivos. Dos ejemplos del uso de suspensiones de contrato durante situaciones motivadas por fuerza mayor se encuentran en la fábrica de Campofrío en Burgos y en la factoría de Ybarra en Dos Hermanas (Sevilla). La plantilla de Campofrío en Burgos ha estado en suspensión de empleo desde que se incendió la fábrica en 2014 hasta que se reabrió en noviembre de 2016. Por su parte, la empresa Ybarra presentó en 2016 un expediente de suspensión mientras duran las labores de reconstrucción de las instalaciones de Dos Hermanas.

Respecto a 2015, en 2016 se ha producido un descenso de 8.640 trabajadores en el número de trabajadores inmersos en suspensiones de empleo. Esta disminución se ha repartido entre la

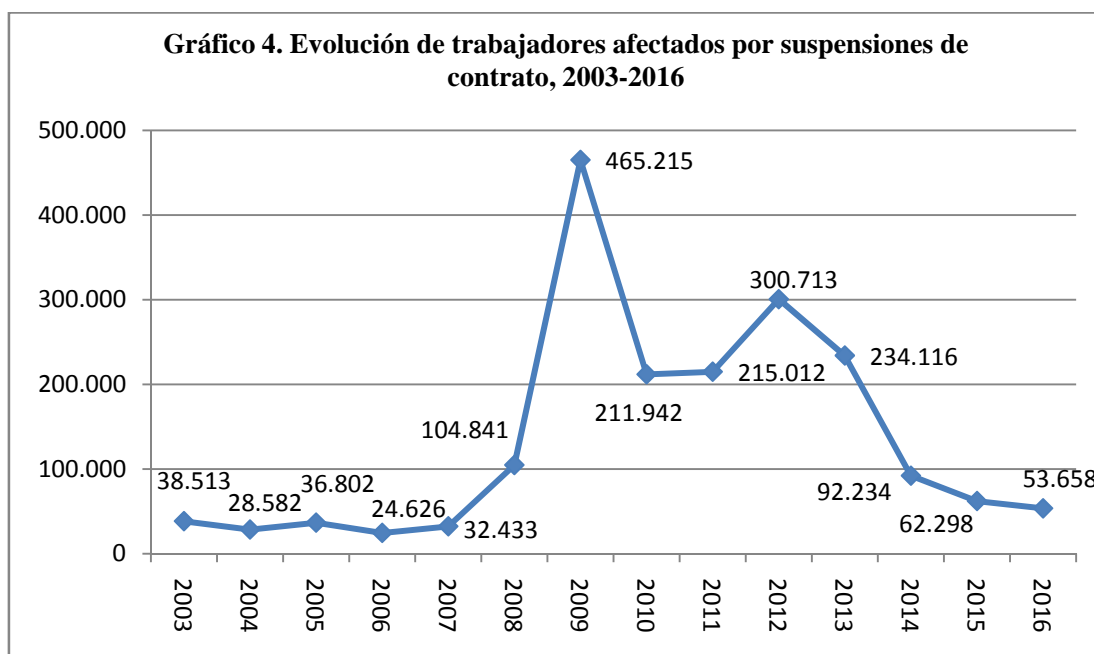
industria, la construcción y los servicios. En la agricultura ha habido un aumento insignificante estadísticamente, 15 personas más en 2016.

Si se analiza un período más amplio, se observa que las suspensiones de contrato por motivos empresariales se mantuvieron en niveles elevados entre 2008 y 2014 (gráfico 4). Entre las causas cabe señalar la mayor gravedad de la crisis económica durante ese período.

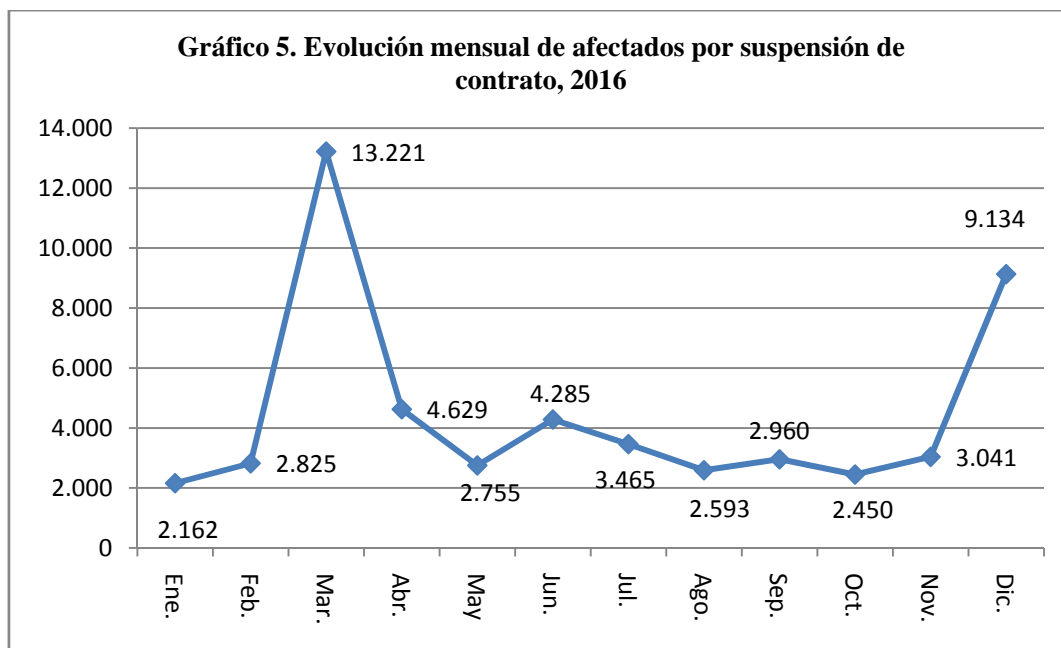
También han podido influir las medidas gubernamentales de apoyo a las suspensiones de contrato y a las reducciones de jornada vigentes entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2013. Estas han consistido en bonificaciones de las cuotas empresariales a la Seguridad Social y en la reposición del derecho a la prestación por desempleo a aquellas personas afectadas por este tipo de procedimientos que posteriormente hayan visto su contrato de trabajo extinguido por motivos empresariales⁴. De hecho, las cifras más altas de afectados por suspensiones de contrato que se producen en el período 2009-2013, con oscilaciones de entre 211.000 y 465.000 asalariados, coinciden con el período de vigencia de estas medidas (gráfico 4).

Por otro lado, el volumen de afectados en 2016 confirma el descenso que se viene produciendo desde 2013. Pero no conviene lanzar las campanas al vuelo porque, como ya se ha señalado, el número de afectados por suspensiones de contrato en 2016 es superior a cualquiera de los años del período 2003-2007.

Durante 2016 los trabajadores que se vieron inmersos en suspensiones de contratos no han bajado de 2.000 al mes, con dos picos muy marcados en marzo (con 13.000 personas) y diciembre (con 9.000 afectados) (gráfico 5).



⁴Estas bonificaciones se han regulado en el RD 2/2009, la ley 27/2009, el RD 10/2010, la ley 35/2010, el RD 3/2012, la ley 3/2012 y en el RD 1/2013.



Por tamaño de empresa, las suspensiones de contrato son utilizadas por los diferentes tamaños empresariales. Las empresas grandes y muy grandes agrupan al 47% de los afectados, las medianas al 27% y las pequeñas al 20% (tabla 6).

Tabla 6. Empresas y trabajadores afectados por suspensión de contrato, 2016

Tamaño	Nº empresas	%	Nº trabajadores	%
Microempresas (1-9 asalariados)	1.118	55	3.735	7
Pequeñas (10-49 asalariados)	648	32	10.747	20
Medianas (50-249 asalariados)	193	10	14.245	27
Grandes (250-499 asalariados)	32	2	6.209	12
Muy grandes (más de 499 asalariados)	40	2	18.722	35
TOTAL	2.031	100	53.658	100

En 2016, el sector que mayor uso ha realizado de las suspensiones de contratos ha sido la industria con 36.303 asalariados inmersos en un procedimiento de este tipo (el 68% de los afectados por esta medida), seguida de los servicios, con 12.069 implicados (el 22%). La construcción ha aportado el 7% de los afectados (3.965 asalariados) y la agricultura, el 2% (1.321 asalariados) (tabla 8).

Por secciones de actividad, la Industria manufacturera supone el 64% de los afectados, seguida a gran distancia por Construcción (7%), Comercio (5%), Hostelería (4%) y Transporte (4%) (tabla 8). En el año 2015, la distribución de secciones de actividad y el peso de cada una en cuanto al volumen de afectados por suspensiones de contrato fue similar a 2016.

Dentro de la Industria manufacturera, dos divisiones de actividad concentran el 39% del total de trabajadores implicados en suspensiones de contrato en 2016. Por un lado, la Fabricación de vehículos de motor agrupa a la cuarta parte del total de afectados por esta medida (13.874, el 26%) y la Metalurgia, a uno de cada diez (7.121 afectados, el 13% del total).

Las comunidades autónomas con mayor número de trabajadores afectados coinciden con aquellas en las que abunda la industria manufacturera. Así, Aragón concentra el 19% del total de afectados; País Vasco, el 12%; y Cataluña, el 11% (tabla 9).

2.2. Algunos ejemplos de suspensiones de contrato

En línea con el mayor peso de la industria, los ejemplos encontrados de suspensiones de contrato se refieren a este sector.

En fabricación de automóviles, la factoría de Opel en Figueruelas (Zaragoza) anunció en marzo de 2016 un expediente de suspensión de 35 días para sus 5.400 empleados, cuya vigencia comenzó el 27 de marzo de 2016 y termina el 30 de abril de 2017.

El grupo Johnson Controls, empresa auxiliar del automóvil dedicada al ensamblaje de asientos, anunció un expediente de suspensión en abril de 2016 para los 490 empleados de su centro en Alagón (Zaragoza). La suspensión fue de 56 días y se aplicó hasta enero de 2017.

En el sector del acero, la multinacional siderúrgica AcerlorMittal, con doce plantas en España, anunció en 2016 suspensiones de empleo en las plantas de Sestao y Zumárraga que afectaron a unos 700 empleos. La denominación dada por la empresa a estos procesos – “cierre temporal indefinido” y “cierre parcial”— apuntaba a procesos de ajuste definitivos.

Entre los desencadenantes de la situación, CCOO ha apuntado a elementos externos a la empresa como la llegada masiva de acero chino, el elevado precio energético en España y la falta de una política industrial en nuestro país. CCOO ha señalado también factores internos a AcerlorMittal como la ausencia de inversiones y la deficiente gestión empresarial.

En artes gráficas, la empresa papelera Unipapel, tras ser comprada por el fondo suizo de capital Springwater, presentó en mayo de 2016 un expediente de suspensión de empleo de un año de duración que afectaba a toda su plantilla, unas 300 personas. En noviembre de 2016 la Audiencia Nacional declaró este expediente fraudulento por entender que Springwater solo pretendía endosar los costes salariales a las arcas públicas.

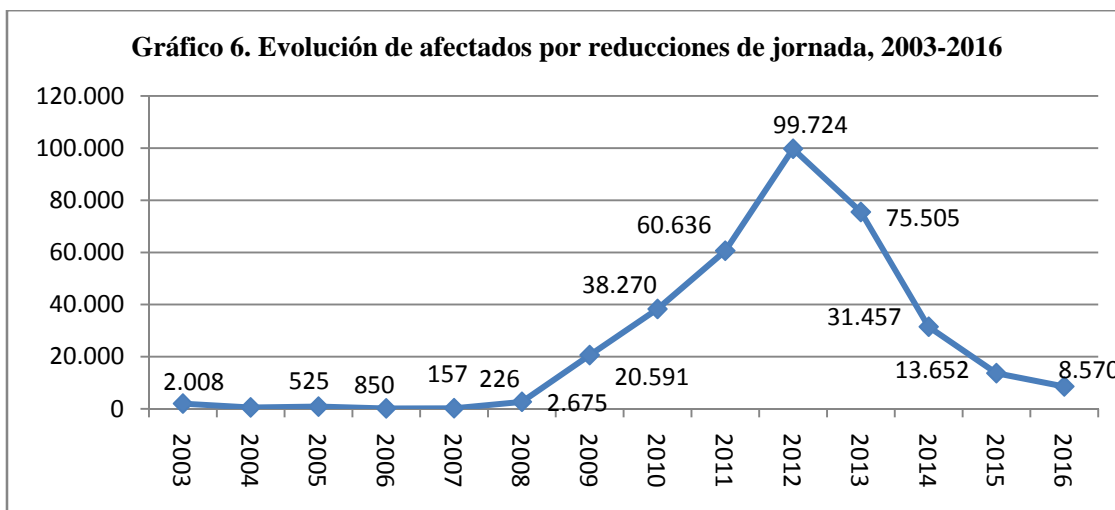
La crisis del sector minero provocó en 2015 diferentes procesos de regulación de empleo. En León, la compañía minera Asturleonera solicitó en marzo una suspensión temporal de tres meses para sus cerca de 300 empleados. En el mismo mes y en la misma provincia, la Unión Minera del Norte (Uminsa) planteó una suspensión de empleo para 300 empleados. CCOO ha reprochado al gobierno su pasividad ante la agonía de la minería del carbón.

3. REDUCCIÓN DE JORNADA

Un total de 8.570 trabajadores han visto su jornada reducida temporalmente en 2016 por las causas empresariales reguladas en el art. 47 del ET. De las tres medidas recogidas en la estadística de regulación de empleo, la reducción de jornada es la que afecta a un menor volumen de personas al suponer el 10% del total de afectados en 2016.

Los motivos que han alegado las empresas con mayor frecuencia en 2016 en las reducciones de jornada han sido pérdidas actuales (36% de las personas afectadas por este tipo de expediente), “de producción” (28%) y disminución del nivel de ingresos o ventas (20%).

Las personas afectadas por reducciones de jornada por motivos empresariales aumentaron de 2009 a 2012, año este último en el que alcanzaron a cerca de 100.000 personas. En 2013 los afectados bajan pero todavía se mantienen en niveles elevados, unas 75.000 personas (gráfico 6).



La evolución de los afectados por reducción de jornada entre 2009 y 2013 está probablemente relacionada con los mismos factores apuntados al hablar de las suspensiones de contrato: la virulencia de la crisis en esos años y las medidas gubernamentales de apoyo a las reducciones de jornada producidas entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2013.

Si bien entre 2014 y 2016 las personas que se han visto implicadas en reducciones temporales de jornada han estado disminuyendo de forma progresiva, el volumen de afectados en 2016 es superior al que se produjo en cualquiera de los años del período 2003-2008.

Un aspecto destacable de las reducciones de jornada por motivos empresariales es su uso por parte de las empresas de menos de 50 trabajadores. Las empresas de ese tamaño suponen el 96% de las compañías que recurren a ese procedimiento y agrupan al 66% de las personas afectadas por esa medida (tabla 7).

Tabla 7. Empresas y trabajadores afectados por reducción de jornada por motivos empresariales, 2016

Tamaño	Nº empresas	%	Nº trabajadores	%
Microempresas (1-9 asalariados)	1.143	75	2.748	32
Pequeñas (10-49 asalariados)	322	21	2.939	34
Medianas (50-249 asalariados)	56	4	2.176	25
Grandes (250-499 asalariados)	5	0	148	2
Muy grandes (más de 499 asalariados)	6	0	559	7
TOTAL	1.532	100	8.570	100

Por sectores, 5.106 asalariados pertenecían a servicios (el 61% de las personas afectadas por reducciones de jornada), 2.956 a industria (el 33%) y 482 a construcción (el 5%). Con respecto a 2015, los trabajadores inmersos en reducciones temporales de jornada por motivos empresariales han disminuido en los cuatro grandes sectores de actividad.

Las 5.106 personas afectadas en los servicios se reparten entre diferentes secciones y divisiones de actividad. El Comercio ocupa la primera posición con 1.260 afectados (el 15%), seguida de

Actividades profesionales, científicas y técnicas (1.174 afectados, el 14%). Muy por debajo se sitúan diversas secciones de actividad como (tabla 8):

- Transporte y almacenamiento (585 afectados). La mayoría de ellos (505) pertenecen a Actividades postales y de correos. Es posible que esos datos se refieran a la reducción temporal de jornada que presentó Unipost en abril de 2016 para parte de su plantilla.
- Información y comunicaciones (414 afectados).
- Otros servicios (476).

El 97% de los 2.956 afectados de la industria se concentran en la Industria manufacturera. Al desglosar la Industria manufacturera se observa que el empleo afectado está muy repartido en las distintas divisiones de actividad. Las tres actividades que registraron un mayor volumen de asalariados con reducción temporal de jornada no superaron los 400 afectados y fueron: Fabricación de productos metálicos (370 afectados); Fabricación de muebles (365); e Industria de la alimentación (325).

Un ejemplo de reducción de jornada en la industria manufacturera se encuentra en el sector siderúrgico donde la empresa Sidenor –con 2.300 empleados y centros de producción en Euskadi, Cantabria y Cataluña— acordó en diciembre de 2016 una reducción temporal de jornada de entre el 50 y el 70%. La reducción de jornada se aplicará durante dos años en todas las fábricas a partir de enero de 2017, por lo que es posible que la estadística ministerial haya contabilizado estos datos en 2017 y no en 2016.

La dispersión sectorial de las personas inmersas en reducciones de jornada por motivos empresariales se aprecia también en los datos geográficos. Madrid, Euskadi y la Comunidad Valenciana agrupan cada una al 14% de los afectados; Cataluña, al 11%; y Andalucía, al 10% (tabla 9).

TABLA 8. TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, POR SECTOR Y SECCIÓN DE ACTIVIDAD

Datos Enero-Diciembre 2016

	TOTAL		DESPIDOS COLECTIVOS		SUSPENSIÓN DE CONTRATOS		REDUCCIÓN DE JORNADA	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
TOTAL	86.576	100	24.348	100	53.658	100	8.570	100
SECTORES								
Agrario	1.531	2	184	1	1.321	2	26	0
Industria	46.609	54	7.350	30	36.303	68	2.956	34
Construcción	6.670	8	2.223	9	3.965	7	482	6
Servicios	31.766	37	14.591	60	12.069	22	5.106	60
SECCIONES								
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.531	2	184	1	1.321	2	26	0
Industrias extractivas	1.930	2	294	1	1.598	3	38	0
Industria manufacturera	44.389	51	7.012	29	34.518	64	2.859	33
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	202	0	5	0	158	0	39	0
Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	88	0	39	0	29	0	20	0
Construcción	6.670	8	2.223	9	3.965	7	482	6
Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	7.413	9	3.718	15	2.435	5	1.260	15
Transporte y almacenamiento	4.162	5	1.587	7	1.990	4	585	7
Hostelería	3.466	4	1.081	4	2.181	4	204	2
Información y comunicaciones	1.995	2	1.505	6	76	0	414	5
Actividades financieras y de seguros	2.938	3	1.502	6	1.383	3	53	1
Actividades inmobiliarias	118	0	70	0	19	0	29	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	4.617	5	1.971	8	1.472	3	1.174	14
Actividades administrativas y servicios auxiliares	3.483	4	1.609	7	1.495	3	379	4
Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	107	0	105	0	2	0	-	0
Educación	1.026	1	493	2	265	0	268	3
Actividades sanitarias y de servicios sociales	672	1	331	1	134	0	207	2
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	632	1	206	1	371	1	55	1
Otros servicios	1.135	1	413	2	246	0	476	6
Activ. hogares empleadores personal doméstico, productores bienes y serv.	2	0	-	-	-	-	2	-
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	-	-	-	-	-	-	-	-

TABLA 9. TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Datos Enero-Diciembre 2016

	TOTAL		DESPIDOS COLECTIVOS		SUSPENSIÓN DE CONTRATOS		REDUCCIÓN DE JORNADA	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
TOTAL	86.576	100	24.348	100	53.658	100	8.570	100
Andalucía	6.657	8	1.954	8	3.846	7	857	10
Aragón	11.028	13	624	3	10.094	19	310	4
Asturias (Principado de)	4.196	5	399	2	3.388	6	409	5
Baleares (Illes)	1.110	1	521	2	468	1	121	1
Canarias	1.379	2	386	2	907	2	86	1
Cantabria	3.057	4	325	1	2.537	5	195	2
Castilla-La Mancha	785	1	486	2	216	0	83	1
Castilla y León	4.881	6	995	4	3.204	6	682	8
Cataluña	11.426	13	4.815	20	5.666	11	945	11
Comunitat Valenciana	8.257	10	2.193	9	4.875	9	1.189	14
Extremadura	512	1	96	0	299	1	117	1
Galicia	6.686	8	1.699	7	4.303	8	684	8
Madrid (Comunidad de)	13.723	16	7.888	32	4.625	9	1.210	14
Murcia (Región de)	737	1	476	2	77	0	184	2
Navarra (C. Foral de)	3.238	4	521	2	2.483	5	234	3
País Vasco	8.341	10	799	3	6.334	12	1.208	14
Rioja (La)	481	1	157	1	300	1	24	0
Ceuta y Melilla	82	0	14	0	36	0	32	0